

República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Nelson Arturo Marte queda designado asesor del Poder Ejecutivo en Comunicación y Prensa.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 209-22 que excluye de la expropiación efectuada en el artículo 1 del Dec. núm. 1508-04, una porción de terreno de 376.94 metros cuadrados en Santiago de los Caballeros, para ser destinada al Centro Universitario Regional de Santiago, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 209-22

VISTO: El Decreto núm. 1508-04, del 16 de noviembre de 2004, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas al Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA), de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 1508-04, del 16 de septiembre de 2004, artículo 1, la parcela que se detalla a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietarios
311499157644	376.94 m ²	0200016070	Santiago	José Andrés Guillermo Peralta y Marina Mercedes Torres Rodríguez.

Artículo 2. Envíese al registrador de títulos de Santiago y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 210-22 mediante el cual se actualizan los montos salariales de las jubilaciones asignadas por el Estado a varios servidores educativos del Ministerio de Educación contenidos en los decretos números 303-06, 198-07, 577-07, 357-10, 395-11, 334-12, 137-13, 182-13, 355-13, y 279-17. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 210-22

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 8, dispone que es una función esencial del Estado proteger efectivamente los derechos de las personas y propiciar los medios que les permitan perfeccionarse progresivamente.

CONSIDERANDO: Que el acceso a la seguridad social es un derecho económico y social constitucionalmente reconocido en el artículo 60 de la Constitución.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 de artículo 63 de la Constitución establece que el Estado reconoce que tiene la obligación de propiciar la profesionalización, estabilidad y dignificación de los y las docentes.

CONSIDERANDO: Que conforme a los artículos 70 y 71 de la Ley núm. 66-97, General de Educación, del 9 de abril de 1997, y sus modificaciones, mediante la Ley núm. 451-08, del 15 de octubre de 2008, el Ministerio de Educación es el órgano ejecutivo de la Administración Pública encargado de orientar y administrar el Sistema Educativo Nacional,